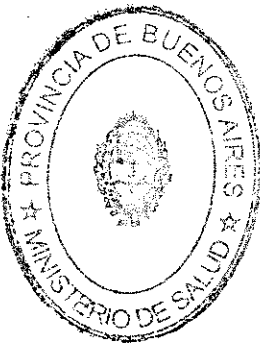


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC 2014



VISTO el expediente N° 2990-4260/14, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de septiembre de 2014, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total, del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Leandro Ernesto LEIT, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

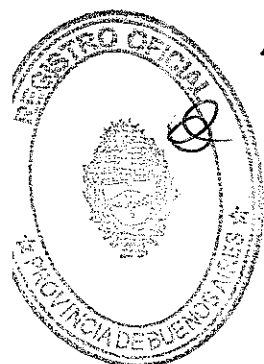
Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de septiembre de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, se solicitó se limite la designación del agente de referencia como Médico Asistente Interino – Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el nosocomio de marras, concretada mediante Resolución 11112 N° 1383/13 – Anexo 1 – Planilla 1;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

NY



Por ello,

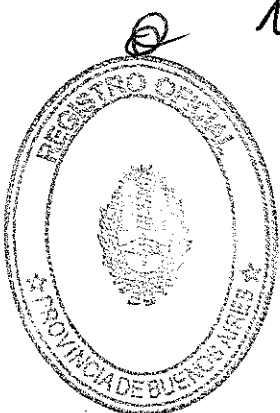
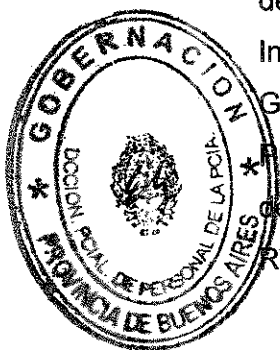
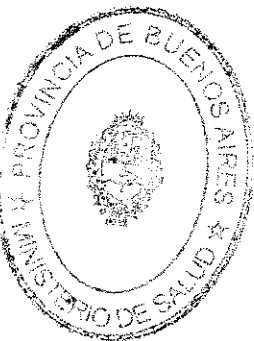
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2014, la designación como Médico Asistente Interino – Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Leandro Ernesto LEIT (D.N.I. 22.025.240 – Clase 1970), concretada mediante Resolución 11112 N° 1383/13 – Anexo 1 – Planilla 1.

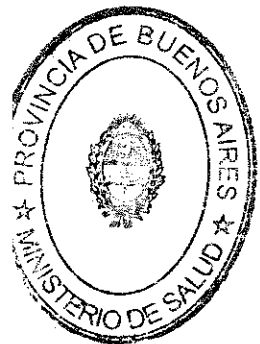
ARTÍCULO 2º. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total, del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Leandro Ernesto LEIT (D.N.I. 22.025.240 – Clase 1970).

ARTÍCULO 3º. Establecer en el Ministerio de Salud que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

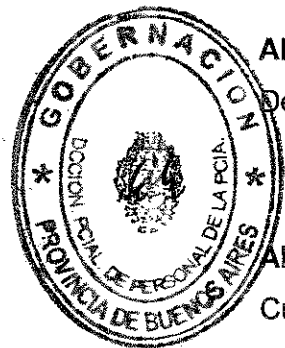
W



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 106 Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino - Programa: 0019 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552.



ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1685

M

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

